

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|------------|
| Año | 75 pesetas |
| Semestre | 50 - |
| Trimestre | 30 - |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 21

Viernes 25 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Bercero, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Bercero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 8 de octubre de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 16).

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

328

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros de don Gerardo del

Campo Mucentes; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villalba de los Alcores; como zona infecta, todo el término municipal de Villalba de los Alcores, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

329

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, el Reglamento para su aplicación de 3 de septiembre de 1880 y la orden de la Junta Técnica del Estado de 17 de junio de 1837, aparte de los convenios internacionales, regulan y protegen los derechos de los autores sobre sus obras y aún la participación que corresponde al Estado en los mismos.

Estas disposiciones, incumplidas frecuentemente por parte de los usuarios de la propiedad intelectual, impone a los alcaldes determinadas obligaciones en orden a la protección de los derechos de autor, que es necesario tener en cuenta, tales como la suspensión a instancia del propietario o su representante de la ejecución de cualquier obra de este carácter, cuando la empresa carezca del permiso correspondiente o no haya satisfecho los derechos de propiedad.

Como la ley de 24 de julio de 1941 reconoce a la Sociedad General de Autores de España como única entidad encargada del cobro de los derechos de autor en España y en el extranjero, y a sus delegados e inspectores, deberán prestárseles las ayudas necesarias para el mejor desempeño de la misión que tienen a su cargo, encargo a los señores alcaldes, comandantes de la Guardia civil y agentes dependientes de mi Autoridad, vigilen el cumplimiento de las disposiciones que se indican sobre la propiedad intelectual.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

295

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

Ignorándose el paradero de los mocos que se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1952, se les cita por medio del presente para que comparezcan, por sí o por medio de representante, a todas las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días señalados en el reglamento y a las ocho de la mañana, bien advertidos que, de no comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

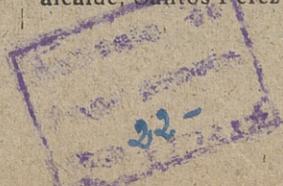
MOZOS QUE SE CITAN

Eulogio López Blanco, hijo de Julián y Agapita, nacido en 21 de enero de 1931.

Ramón Gutiérrez García, hijo de Ramón y Manuela, nacido el 27 de octubre de 1931.

Castronuño, 19 de enero de 1952.—El alcalde, Santos Pérez Cueto.

288—108



Cuenca de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1952, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las nueve; quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Emilio Salazar Escudero, hijo de Alberto y Jovita, nacido en esta villa el día 7 de febrero de 1931.

Cuenca de Campos, 19 de enero de 1952.—El alcalde, Macario Díez.

292—109

Esguevillas

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Esguevillas, 18 de enero de 1952.—El alcalde, Felcísimo Escudero.

303—110

Medina del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1952, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 27 del actual, y 10 y 17 de febrero próximo, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Esteban Díaz Briz, hijo de Felipe y Anastasia; Ramón Gabarri Moya, hijo de Antonio y Victoria; Carlos González de Diego, hijo de Ismael y María; José Luis Hernández Losa, hijo de Teodoro y Encarnación; Antonio Jiménez Muñoz, hijo de Venancio y Romana; Rafael López Seisdedos, hijo de Pablo y Narcisa; Francisco Marcos Illera, hijo de Francisco y Dionisia; Román Pajares Moreta, hijo de Secundino y Margarita; Fernan-

do Pérez de Aguado Gangutia, hijo de Pedro y Dolores; Angel Pérez Rodríguez, hijo de Isidoro y Rafaela; Norberto Pérez Romero, hijo de Francisco y Eulalia; Gonzalo Quirce García, hijo de Francisco y Felisa; Raúl Rodríguez Hernández, hijo de Julián y Modesta; Manuel Ruiz Mingorance, hijo de desconocidos; Hermenegildo Ruiz Urso; hijo de desconocidos, y Luis Villa Pérez, hijo de Angel y Antonia.

Medina del Campo, 21 de enero de 1952.—El alcalde, Aurelio Rojo.

297—111

Portillo

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, por el cupo de este Municipio, que al final se dirán, se les cita por medio del presente edicto, para que por sí o representados por sus padres o tutores, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las doce horas; cierre definitivo del mismo, así como al acto de clasificación y declaración de soldados, los días 10 de febrero, a las doce, y 17 del mismo mes, a las ocho de la mañana, respectivamente, con la advertencia de ser declarados prófugos, si no comparecieren o aleguen causa que se lo impida.

Portillo, 18 de enero de 1952.—El alcalde (ilegible).

MOZOS QUE SE CITAN

Doroteo Martín Lozano, hijo de Domingo y Rufina, nació el 14 de agosto de 1931, y Teodoro Calvo Sanz, hijo de Frutos y Lorenza, nació el 12 de septiembre de 1931.

—287—112

Tudela de Duero

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Miguel Arranz, hijo de Francisco y de Teodomira, comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1952, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las nueve, quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Tudela de Duero, 19 de enero de 1952. El alcalde (ilegible).

298—113

Valverde de Campos

El presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de 1952, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de Campos, 19 de enero de 1952.—El alcalde, Donatilo Carranza.

279—114

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

BILBAO

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez de instrucción de este distrito número 4 en causa número 162 de 1951, sobre lesiones que el día 10 de marzo último sufrió por explosión de un barreno y en la Mina Julia de este término municipal el obrero Cesáreo Vega Martínez, de 36 años, jornalero, casado, que vivió en esta villa, en Zamacoia 25, 3.º, por la presente se cita a dicho individuo para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en Ibañez de Bilbao, 20, 4.º, a fin de ser reconocido por los forenses, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Bilbao, 17 de enero de 1952.—El secretario (ilegible).

260

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 64 de 1951, sobre robo; ha acordado se notifique al procesado Gabriel Nieto Martín, que por auto de 8 del actual se ha alzado y dejado sin efecto el procesamiento del mismo, con todas sus consecuencias legales.

Y para que le sirva de notificación en forma, ya que se ignora su actual paradero, expido y firmo la presente en Valoria la Buena, a 16 de enero de 1952. El secretario, P. H. Angel Martín,

254

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial